

j

RESOLUCIÓN No. De 2019

“Por la cual se solicita el retiro de unos beneficiarios del Programa Colombia Mayor”

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por el Decreto No. 0138 del 29 de febrero de 2016, Decreto 0733 del 10 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que la ley 100 de 1993 con el objetivo de proteger al adulto mayor contra el riesgo económico de la imposibilidad de generar ingresos estableció dos marcos de Política Social, uno consistente en la entrega de auxilios para los adultos mayores en situación de pobreza o subcuenta de solidaridad, para subvencionar parte de las cotizaciones al régimen de pensiones, y otro, denominado subcuenta de subsistencia, destinada a la protección de las personas adultos mayores en estado de indigencia o de pobreza extrema mediante un subsidio económico.

Que mediante la ley 797 de 2003, se creó la subcuenta de subsistencia a través de la cual se busca incrementar los recursos para la atención directa de los ancianos en condiciones de pobreza e indigencia.

Que el Ministerio de Trabajo (antes llamado de la Protección Social), estableció el programa de asistencia destinado a la protección social de las personas adultas mayores, en estado de indigencia o de pobreza extrema, – PPSAM -, cuyo objetivo es proteger estos adultos contra el riesgo económico de la imposibilidad de generar ingresos y contra el riesgo derivado de la exclusión social.

Que este programa de asistencia consiste en un subsidio económico intransferible (DECRETO 3771 DE 2007 ART.29), que se entrega en efectivo o en especie para cubrir servicios sociales básicos complementarios, financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación PGN y con financiación de las entidades territoriales.

Que el Ministerio de Trabajo, a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Consorcio Colombia Mayor (antes llamado Consorcio Prosperar), elaboraron el Manual Operativo para definir los mecanismos de Selección, Identificación y Priorización de beneficiarios y los demás aspectos operativos para el correcto desempeño del nuevo programa, los que se encuentran plasmados en el Documento CONPES 86 de marzo de 2004.

“COMUNIDAD EN MOVIMIENTO “



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
f Alcaldía de Manizales e Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co

**Más
Oportunidades**

Que el Municipio de Manizales, en el año 2003 presentó un proyecto ante el ICBF y el Ministerio de la Protección Social, para beneficiar con el Subsidio a 698 adultos mayores, con la asignación de un Subsidio Directo por valor de setenta y cinco mil pesos (\$75.000) mensuales por adulto mayor.

Que el proyecto presentado fue viabilizado por la Regional Caldas del ICBF en el año 2003.

Que el Ministerio de Trabajo mediante resolución 004027 del 23 de octubre de 2009, concedió ampliación de cobertura para 1.335 cupos al Municipio de Manizales en el Programa Colombia Mayor antes llamado Protección Social al Adulto Mayor.

Que el Ministerio del Trabajo otorgó una ampliación de cobertura del Plan de Solidaridad con el Adulto Mayor – Colombia Mayor- de 1.161 cupos mediante Resolución 2958 del 23 de noviembre del 2012, en el cual se informa al Municipio de Manizales mediante oficio CCM- RECF- 003 remitido por el Consorcio Colombia Mayor.

Que según información suministrada por el Consorcio Colombia Mayor en el Listado de la Nómina del mes de marzo de 2013 ingresaron 723 beneficiarios del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor “Juan Luis Londoño de la Cuesta “ (subsidió en especie-mercado), durante el proceso de Transformación al Programa Colombia Mayor (subsidió en dinero).

Que mediante Resolución 1371 de mayo 2 de 2013, el Ministerio de Trabajo estableció unos recursos para la ampliación de cobertura en este municipio de 808 cupos, quedando con un total de 6.846 cupos.

Que mediante resolución 4728 de 29 de noviembre de 2013, el Ministerio de Trabajo estableció unos recursos para la ampliación de cobertura en este municipio de 1.465 cupos, quedando con un total de 8.316 cupos.

Que mediante Resolución 4849 del 31 de octubre de 2014, el Ministerio de Trabajo asignó unos recursos para la ampliación de cobertura en este municipio de 840 cupos, quedando con un total de 9.156 cupos.

Que el Ministerio de Trabajo otorgó una ampliación de cobertura del Programa de Protección Social al Adulto Mayor de 55 cupos mediante Resolución 5937 del 28 de diciembre de 2018, en el cual se informa al Municipio mediante oficio de enero 9 de 2018, quedando con un total del 9.211 cupos

Que el artículo 30 del decreto 3771 de octubre 1 de 2007, el decreto 4943 de 2009 por el cual se modifican los artículos 30 y 33 de este decreto, la Resolución No. 00001370 del 2 de mayo de 2013 por el cual se modifica el Manual Operativo del Programa Protección Social al Adulto Mayor hoy llamado Colombia Mayor establecieron los siguientes requisitos para ingresar al programa:

1. Ser colombiano.
2. Tener como mínimo, tres años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones.

“COMUNIDAD EN MOVIMIENTO “

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 Ext. 71500

Código postal 170001

Atención al cliente 018000 968988

📍 Alcaldía de Manizales 📍 Ciudad Manizales



**Más
Oportunidades**

3. Estar clasificado en los niveles 1 o 2 del Sisbén y carecer de rentas o ingresos suficientes para subsistir. Se trata de personas que se encuentran en una de estas condiciones: Viven solas y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo legal mensual vigente; o viven en la calle y de la caridad pública; o viven con la familia y el ingreso familiar es inferior o igual al salario mínimo legal mensual vigente; o residen en un Centro de Bienestar del Adulto Mayor; o asisten como usuarios a un Centro Diurno.
4. Haber residido durante los últimos diez (10) años en el territorio nacional.
Que según el artículo 37 del decreto 3771 de 2007, modificado por el artículo 4º del Decreto 455 de 2014, estableció como causales de retiro de los beneficiarios de la subcuenta de subsistencia Programa Colombia Mayor-Plan de Solidaridad con el Adulto Mayor, así:

“Artículo 37. Perdida del derecho al subsidio: el beneficiario perderá el subsidio cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los siguientes eventos:

- 1 Muerte del beneficiario
- 2 Comprobación de Falsedad en la Información Suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio
- 3 Percibir una pensión u otra clase de renta o subsidio
- 4 Mendicidad comprobada como actividad productiva
- 5 Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena.
- 6 Traslado a otro municipio o distrito
- 7 No cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros
- 8 Ser propietario de más de un bien inmueble
- 9 No cumple con los requisitos del programa
- 10 Cambio de modalidad del subsidio de directo a indirecto
- 11 Voluntario

Que a través de la resolución número 03863 del 05 de septiembre de 2014, por la cual se modifica la resolución número 2182 de 2014, el Ministro de Trabajo, estableció como puntos de corte del Sisben Metodología III, para los programas financiados con recursos del Fondo de Solidaridad Pensional – Subcuenta de Subsistencia, los siguientes:

Categoría	Puntaje Nivel I	Puntaje Nivel II
14 Ciudades Principales	0,01 a 41,90	41,91 a 43,63
Resto Urbano (diferente a las 14 principales)	0,01 a 41,90	41,91 a 43,63
Rural	0,01 a 32,98	32,99 a 35,26

“COMUNIDAD EN MOVIMIENTO “

Que de acuerdo a la verificación de la información suministrada por el Ministerio de Trabajo – Fiduagraria –Equiedad y de acuerdo a la información suministrada por los beneficiarios, se puede verificar que 7 Beneficiarios del Programa Colombia Mayor del Municipio están incurso causal 6 “**traslado de Municipio** por lo tanto deben de ser retirados de este programa.

Que según instrucciones del Ministerio de Trabajo, estas novedades deben ser reportadas al Ministerio a través de Fiduagraria-Equiedad.

Que en cumplimiento de la función de seguimiento y verificación que debe hacerse a cada uno de los beneficiarios del programa realizada por la alcaldía de Manizales a través de la Secretaría de Desarrollo Social – Unidad de Gestión Social, se solicita el retiro de las siguientes personas.

TIP	Documento	Nombres y Apellidos	Detalle
CC	19115698	JORGE ELIECER TELLEZ PEREZ	Traslado de Municipio- Sisben Cesar
CC	30288555	DORA OFELIA ECHEVERRI SANCHEZ	Traslado de Municipio- Se trasladó a vivir a los Llanos
CC	24641694	MARIA ASCENET VILLADA VILLEGAS	Traslado de Municipio- Sisben Chinchiná
CC	4449613	JAIRO GALLEGO GIRALDO	Traslado de Municipio- Sisben Marquetalia
CC	34056084	MARIA INES RAMIREZ DE ESCALANTE	Traslado de Municipio- Sisben Dosquebradas
CC	29502849	BEDOYA ARIAS MARIA BERTHA	Traslado de Municipio- Sisben Cali
CC	4324282	Bedoya Jaramillo Hector	Se fue a vivir a Medellin- Se retiró del Sisben Manizales

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Solicitar el **retiro inmediato** del Programa Colombia Mayor de los siguientes adultos

TIP	Documento	Nombres y Apellidos	Detalle
CC	19115698	JORGE ELIECER TELLEZ PEREZ	Traslado de Municipio- Sisben Cesar
CC	30288555	DORA OFELIA ECHEVERRI SANCHEZ	Traslado de Municipio- Se trasladó a vivir a los Llanos
CC	24641694	MARIA ASCENET VILLADA VILLEGAS	Traslado de Municipio- Sisben Chinchiná
CC	4449613	JAIRO GALLEGO GIRALDO	Traslado de Municipio- Sisben Marquetalia
CC	34056084	MARIA INES RAMIREZ DE ESCALANTE	Traslado de Municipio- Sisben Dosquebradas
CC	29502849	BEDOYA ARIAS MARIA BERTHA	Traslado de Municipio- Sisben Cali

“COMUNIDAD EN MOVIMIENTO “

CC	4324282	Bedoya Jaramillo Hector	Se fue a vivir a Medellin- Se retiró del Sisben Manizales
----	---------	-------------------------	---

ARTÍCULO 2°: Notifíquese por La Secretaria de Desarrollo Social la presente resolución de manera personal al adulto mayor relacionados en el artículo primero de la presente resolución. En caso que no pudiere notificarse personalmente, se fijará AVISO en los términos del artículo 69 del CPACA.

ARTICULO 3°: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

Dado en Manizales a los,

71 FEB 2019

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



PAULA ANDREA AGUIRRE LOPEZ
Secretaria de Desarrollo Social

Profesional Universitario, SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL

CESAR AUGUSTO MARQUEZ RINCON

V. B. Profesional Especializado, SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL

ALBA BETTY PINEDA GOMEZ

Elaboró: Gladys Montoya .- Funcionaria Secretaría de Desarrollo Social

“COMUNIDAD EN MOVIMIENTO “



1015 005

Base Certificada Nacional - Corte: Diciembre de 2018 – doceavo corte Resolución 4555 de 2017

Nombre:	JORGE ELIECER	Apellidos	TELLEZ PEREZ
Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Número de Documento:	19115698
Codigo municipio:	20013	Ficha:	11920
Área:	Resto Urbano	Puntaje:	11,59
Departamento:	Cesar	Municipio:	Agustín Codazzi
Fecha ingreso de la persona:	21 de mayo del 2018		
Ultima actualización de la ficha:	21 de mayo del 2018		
Ultima actualización de la persona:	21 de mayo del 2018		
Antigüedad actualización de la persona:	8 meses		
Estado:	VALIDADO		
Para cualquier novedad relacionada con la información registrada en la encuesta del Sisbén, por favor contactese con:			
Nombre administrador:	EDGAR ENRIQUE DUARTE NAVARRO		
Dirección:	Calle 14 No 10 - 88 Santa Rita		
Teléfono:	5765733 - 3182223098		
Correo electronico:	alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co		
VALIDADO: La información aquí registrada debe ser verificada en la página web www.sisben.gov.co opción consulta de puntaje			

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page]

NOTIFICACION PERSONAL

**ALCALDIA
DE MANIZALES**

Manizales, 30/01/2019 siendo las 2:00 se hace visita domiciliaria

Para notificarse de la resolución No. 005 del 29-01-2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA EL RETIRO DE UNOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO DEL ADULTO MAYO. De la anterior resolución o (auto) se suministra copia íntegra, completa y gratuita. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL de Manizales, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles a la presente notificación.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

NOTIFICADOR	Gloria Maria Uribe O
NOTIFICADO	Dora Ofelia Echeverry Sanchez
CEDULA DE CIUDADANIA	30288535
DIRECCION	cra 7K # 55-09
BARRIO	SINAI
TELEFONOS	3114130276.

Liliana ortega 30310856

Luis Fernando Laya 75081820 - Hijo

Observacion: esta viviendo en los llanos

"COMUNIDAD EN MOVIMIENTO "



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Base Certificada Nacional - Corte: Diciembre de 2018 – Doceavo corte Resolución 0284 de 2019

Nombre:	MARIA ASCENET	Apellidos	VILLADA VILLEGAS
Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Número de Documento:	24641694
Codigo municipio:	17174	Ficha:	22013
Área:	Resto Urbano	Puntaje:	27,99
Departamento:	Caldas	Municipio:	Chinchiná
Fecha ingreso de la persona:	14 de febrero del 2018		
Ultima actualización de la ficha:	14 de febrero del 2018		
Ultima actualización de la persona:	14 de febrero del 2018		
Antigüedad actualización de la persona:	11 meses		
Estado:	VALIDADO		

Para cualquier novedad relacionada con la información registrada en la encuesta del Sisbén, por favor contactese con:

Nombre administrador:	ADRIANA MARIA CARDONA MEJIA
Dirección:	Carrera 8 No. 11-31
Teléfono:	8402380 Extensión 101
Correo electronico:	sisben@chinchina-caldas.gov.co

VALIDADO: La información aquí registrada debe ser verificada en la página web www.sisben.gov.co opción consulta de puntaje



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Base Certificada Nacional - Corte: Diciembre de 2018 – Doceavo corte Resolución 0284 de 2019

Nombre:	JAIRO	Apellidos	GALLEGO GIRALDO
Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Número de Documento:	4449613
Codigo municipio:	17444	Ficha:	15528
Área:	Resto Urbano	Puntaje:	15,92
Departamento:	Caldas	Municipio:	Marquetalia
Fecha ingreso de la persona:	12 de septiembre del 2018		
Ultima actualización de la ficha:	12 de septiembre del 2018		
Ultima actualización de la persona:	12 de septiembre del 2018		
Antigüedad actualización de la persona:	4 meses		
Estado:	VALIDADO		

Para cualquier novedad relacionada con la información registrada en la encuesta del Sisbén, por favor contactese con:

Nombre administrador: ANA MARIA BUITRAGO CASTILLO
Dirección: Carrera 2 No. 2-112
Teléfono: 8567042 - 3203372934
Correo electronico: sisben@marquetalia-caldas.gov.co

VALIDADO: La información aquí registrada debe ser verificada en la página web www.sisben.gov.co opción consulta de puntaje



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Base Certificada Nacional - Corte: Diciembre de 2018 – Doceavo corte Resolución 0284 de 2019

Nombre:	MARIA INES	Apellidos	RAMIREZ DE ESCALANTE
Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Número de Documento:	34056084
Codigo municipio:	66170	Ficha:	106471
Área:	Resto Urbano	Puntaje:	23,00
Departamento:	Risaralda	Municipio:	Dos Quebradas
Fecha ingreso de la persona:	7 de diciembre del 2018		
Ultima actualización de la ficha:	7 de diciembre del 2018		
Ultima actualización de la persona:	7 de diciembre del 2018		
Antigüedad actualización de la persona:	1 meses		
Estado:	VALIDADO		

Para cualquier novedad relacionada con la información registrada en la encuesta del Sisbén, por favor contactese con:

Nombre administrador:	IVAN DARIO RIVERA CARDONA
Dirección:	Carrera 19 No 17-20
Teléfono:	3305345
Correo electronico:	idrivera@dosquebradas.gov.co

VALIDADO: La información aquí registrada debe ser verificada en la página web www.sisben.gov.co opción consulta de puntaje



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Base Certificada Nacional - Corte: Diciembre de 2018 – doceavo corte Resolución 4555 de 2017

Nombre:	MARIA BERTHA	Apellidos	BEDOYA ARIAS
Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Número de Documento:	29502849
Codigo municipio:	76001	Ficha:	579536
Área:	14 Ciudades	Puntaje:	52,66
Departamento:	Valle	Municipio:	Cali
Fecha ingreso de la persona:	26 de junio del 2018		
Ultima actualización de la ficha:	26 de junio del 2018		
Ultima actualización de la persona:	26 de junio del 2018		
Antigüedad actualización de la persona:	7 meses		
Estado:	VALIDADO		

Para cualquier novedad relacionada con la información registrada en la encuesta del Sisbén, por favor contactese con:

Nombre administrador:	URIEL DARIO CANCELADO SANCHEZ,
Dirección:	Calle 4a # 35a - 64
Teléfono:	4139087 - 6689780
Correo electronico:	sisbensistemas@cali.gov.co

VALIDADO: La información aquí registrada debe ser verificada en la página web www.sisben.gov.co opción consulta de puntaje

ALCALDIA
DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Ésta identificación no se encuentra registrada.

Tipo de Documento:

Cédula de Ciudadanía

*Retrado
Sisben
manizales*

Número de Documento:

4324282

Nombres:

11

11
11
11

11